DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13861
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER5954

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** José Ignacio Gutiérrez Bolívar
CAT	6	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	23 de mayo de 2019	**HORA:**	3:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 9C Este No. 28C – 49 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 99367.98 Y1: 96157.45
SECTOR CATASTRAL:	Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	45 m^2
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	13
LOCALIDAD:	San Cristóbal	**FAMILIAS** 3 **ADULTOS** 9 **MENORES** 4	
CHIP:	AAA0002YFAW	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	130 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-35385

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

La dirección Carrera 9B Este No. 28C-46 Sur, especificada en el radicado IDIGER 2019ER5954, no fue encontrada en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD. Por lo tanto, en el presente Diagnóstico Técnico se utiliza la dirección Carrera 9C Este No. 28C-49 Sur, correspondiente a la dirección del lote en donde se encuentra la vivienda objeto de estudio.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural, (funcionamiento / operación de edificaciones).

6. ANTECEDENTES

El barrio Urbanización el Ramajal – Granjas y Huertas, fue legalizado mediante Decreto 22 del 07 de febrero de1963 y se encuentra en la UPZ San Blas de la localidad de San Cristóbal. Por su parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8178 del 21 de junio de 2017, mediante el cual se definió la categorización de Amenaza por movimientos en masa para dicho barrio.

En el CT-8178 de 2017, el predio de la Carrera 9C Este No. 28C – 49 Sur, el cual es identificado como Predio 12 – Manzana 29, se encuentra categorizado dentro de una zona de Amenaza media por movimientos en masa, ver Figura 1. El documento indica que *"Para los zonas que se encuentran en Zona de Amenaza Media, cada propietario o responsable de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 (Decreto 926 de 2010) o la normativa vigente al momento de implementación de las acciones; así mismo, se deben tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.).".*

En la Figura 1 se presenta una vista parcial del mapa del Concepto Técnico CT-8178, que presenta la categorización de Amenaza por movimientos en masa para el predio evaluado en el barrio Ramajal – Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

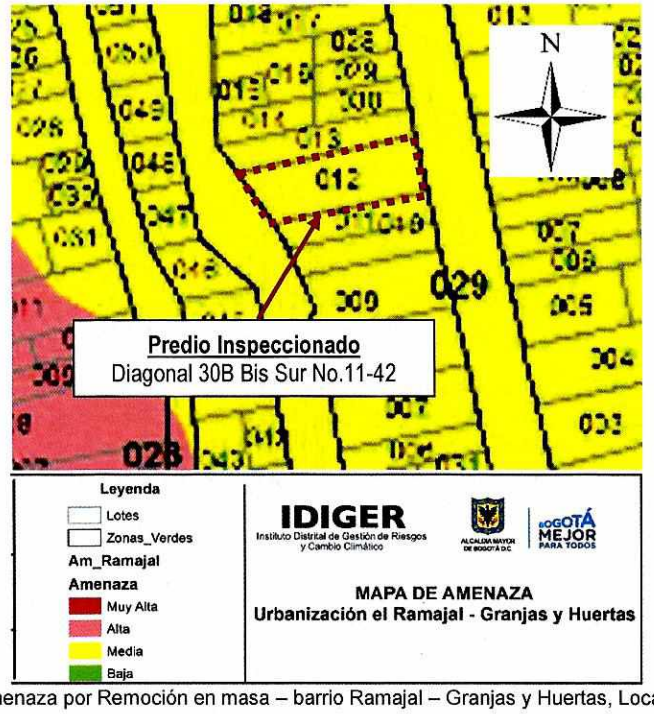


Figura 1. Mapa de Amenaza por Remoción en masa – barrio Ramajal – Granjas y Huertas, Localidad de San Cristóbal

7. LOCALIZACIÓN

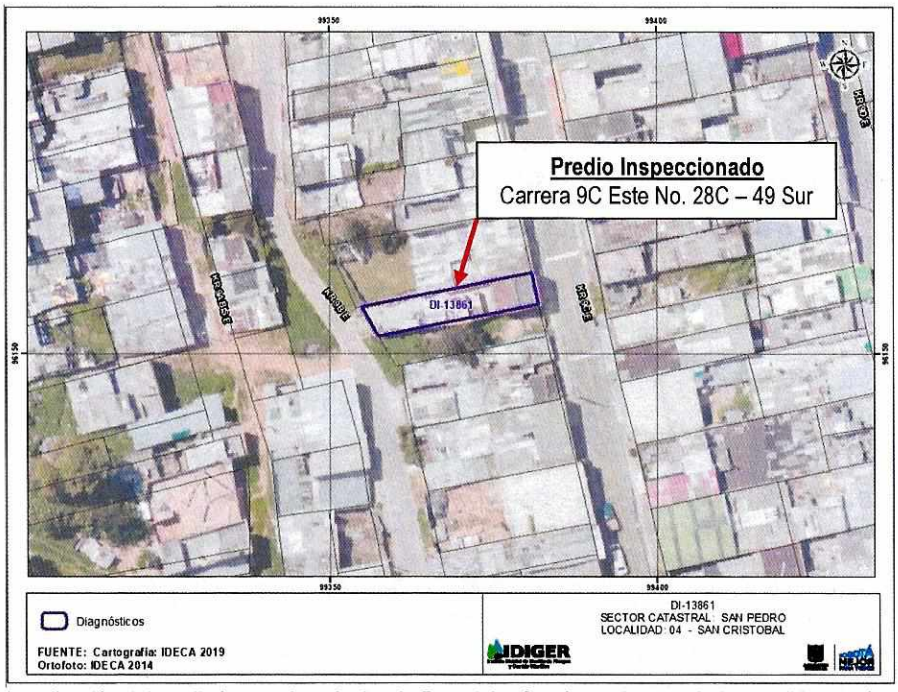


Figura 1. Localización del predio inspeccionado, barrio Ramajal – Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 9C Este No. 28C – 49 Sur, en el barrio Urbanización El Ramajal, (Granjas y Huertas), de la Localidad de San Cristóbal. La visita fue atendida por la señora María Nubia Bautista, responsable del predio.

En el predio se emplaza una edificación de tres niveles, construida bajo un sistema estructural de muros de mampostería confinada, placas de entrepiso en concreto y cubierta conformada por tejas de plásticas y metálicas soportadas sobre elementos de madera que descansan en los muros, ver Fotografía 1. La edificación tiene comunicación hacia la Carrera 9B Este y la Carrera 9C Este.

El costado oriental de los niveles 1 y 2 del predio colinda con un talud de corte posiblemente adecuado para la construcción del predio y cuenta con una altura cercana a 5.0 metros. El talud carece de medidas para el control de aguas y los muros colindantes con el talud carecen de impermeabilización, situación de la cual no es posible tener certeza mediante una inspección visual. En el perfil esquemático de la Figura 2 se presenta la posición del talud descrito, la vivienda y las vías aledañas al predio.

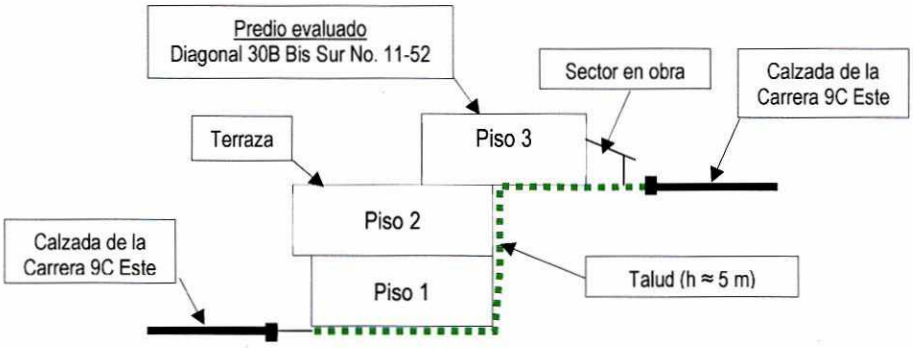


Figura 2. Perfil esquemático de la vivienda ubicada en la Carrera 9C Este No. 28C-49 Sur – barrio Ramajal, Localidad de San Cristóbal

Durante la inspección adelantada se observan manchas de humedad con hongos acompañadas de abombamientos y desprendimientos de la capa de pintura en los muros del costado oriental de la edificación, ver Fotografías 2 a 4. Si bien las humedades son extensas, los muros no evidencian deformaciones ni pérdida de verticalidad. Tampoco se evidencian deformaciones en las placas de entrepiso. Frente a la Carrera 9C Este, los responsables del predio adelantan labores artesanales de adecuación del terreno con el propósito de construir filtros e instalar una cubierta provisional para control de la infiltración de aguas que posiblemente origina los problemas de humedades en los muros del costado oriental, ver Fotografía 5.

Hacia el costado occidental del predio se observan manchas de humedad en la base de uno de los muros del acceso principal y en la parte superior de la fachada, ver Fotografía 6. Se observan encharcamientos en la terraza que podrían favorecer la formación de humedades en el predio, ver Fotografías 7. En los demás espacios del predio no se identifican daños de índole estructural en sus elementos, ver Fotografía 8.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de un sistema para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales provenientes de talud.
- Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de la edificación evaluada.



Fotografía 2. Humedades identificadas al interior del predio evaluado.





Fotografías 3 y 4. Humedades identificadas al interior del predio evaluado.



Fotografía 5. Adecuación del costado oriental del predio evaluado, frente a la Carrera 9C Este.



Fotografía 6. Afectaciones en los muros del área del baño - predio de la Diagonal 30B Bis No. 11-52 Este.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 7. Encharcamientos en la terraza del costado occidental del predio evaluado.



Fotografía 8. Interior del predio evaluado. No se identifican daños en sus elementos.

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 9C Este No. 28C – 49 Sur	María Nubia Bautista Ramírez	Mampostería confinada	Vivienda	3	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento de los daños identificados en los muros del costado oriental del predio de la Carrera 9C Este No. 28C – 49 Sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 9C Este No. 28C – 49 Sur, en el barrio El Ramajal – Granja y Huertas de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y la habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 9C Este No. 28C-49 Sur, en el barrio Urbanización El Ramajal – Granja y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por lo daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, como por ejemplo, un sismo.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Carrera 9C Este No. 28C – 49 Sur, en el barrio El Ramajal – Granja y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad, adecuado funcionamiento y óptimo servicio de la edificación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A la Secretaria Distrital de Salud, dentro de sus competencias, se recomienda adelantar una visita de inspección a la edificación ubicada en la Carrera 9C Este No. 28C – 49 Sur, en el barrio El Ramajal – Granja y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de constatar las condiciones de salubridad del lugar por las humedades que se presentan en el mismo y que pueden estar afectando actualmente la salud de sus habitantes.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dentro de sus competencias, se recomienda adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 - Grado 12 *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS